

ENTRE ESCILA Y CARIBDIS, LA ECONOMÍA Y LA SOCIEDAD PIRENAICA ARAGONESA DURANTE EL BARROCO: EL CONTRABANDO*

ANTONIO CARLOS RAMO ANTÓN | UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESUMEN

En el presente trabajo se intenta realizar un desarrollo político-administrativo de los valles aragoneses del Pirineo durante la época barroca, concretamente desde las décadas finales del siglo XVI hasta la Paz de los Pirineos de 1659. Para poder desarrollar una aproximación en mayor profundidad al fenómeno del contrabando como actividad económica. Tomando también en consideración el papel que desempeña este «comercio» en unas zonas fronterizas de marcada ambigüedad para los poderes locales y regionales. En un momento en que los reyes españoles y los franceses intentaban establecer un dominio más directo sobre los valles y localidades de la montaña. La cordillera pirenaica como lugar tradicional de contacto entre las poblaciones francesas y aragonesas se ve entremezclada en este panorama como un lugar de frontera. Un espacio sobre el que los monarcas exigieron una mayor aportación para costear su onerosa política exterior que se aceleró a mediados del siglo XVII con el conflicto hispano-francés y su impacto sobre la vida y la sociedad pirenaica aragonesa.

PALABRAS CLAVE

Pirineo, Aragón, Barroco, Economía, Sociedad, Contrabando.

ABSTRACT

In the present work there tries to realize a development politician - administrative officer of the Aragonese valleys of the Pyrenees during the baroque epoch, concretely from the final decades of the 16th century up to the Peace of the Pyrenees of 1659 to be able to develop an approximation in major depth to the phenomenon of the smuggling as economic activity.

* Antonio CARLOS RAMO ANTÓN es *DEA en Historia Moderna por la Universidad de Zaragoza en 2006. Correo electrónico: aramon8@hotmail.com*. El presente trabajo forma parte de un trabajo de investigación más extenso relacionado con el desarrollo histórico de la frontera pirenaica aragonesa durante el Barroco. Archivo Diputación de Zaragoza: ADZ, Archivo Histórico Provincial de Zaragoza: AHPZ.

Taking in consideration the paper that recovers this «trade» in frontier zones of marked ambiguity for the local power. In a moment in which the Spanish kings were trying to establish a more direct domain over the valleys. The mountain chain pirenaica as traditional place of contact between French and aragoneses populations meet intermingled in this panorama as a place of border. A space on which the monarchs demanded a major contribution to finance his onerous exterior politics that hastened in the middle of the 17th century with the conflict Hispanic - Frenchman and his impact on the life and the company pirenaica Aragonese.

KEYWORDS

Aragon, Pyrenees, Baroque, Economy, Company, Smuggling.

EL CONTRABANDO: ¿UNA ACTIVIDAD COTIDIANA?

En primer lugar debemos comprender que la cordillera pirenaica permite, con sus peculiaridades geográficas, que los valles se comuniquen con sus vecinos y se forjen unas relaciones personales y sociales de estrecha vinculación. Era por tanto inevitable el contrabando ya que no se tenía nada más que pasar al valle vecino para llevar las mercancías y venderlas con total libertad. Un contrabando realizado para sortear el control de unas aduanas, introducidas por las administraciones, que basaba su éxito en un exhaustivo conocimiento del terreno y de la región.

Porque tradicionalmente y en una aproximación geográfica los pasos del comercio ilegal de Aragón son desde la Ribagorza los puertos del Portillón y el de Benasque, como principales vías de penetración. Mientras que el Sobrarbe presenta mayores posibilidades todavía de circulación por la presencia de numerosos puertos a través de los valles de Torla y Broto.

Igualmente sucedía con el valle de Ansó que se comunica con su vecino francés de Baretous. Los del valle de Hecho a través del val de Llers, Jasa por el puerto de la Estiva y el valle del río Aragón por la Peña Blanca hasta Lescún y el valle de Aspe. Desde Sallent, por el collado de San Martín y el puerto de Sallent, saliendo a la población de Laruns y los valle Aísa por el puerto del Somport hacia Ossau. Valles que componen los principales lugares de tránsito y de paso por la cordillera pirenaica en territorio aragonés de las mercancías y, por supuesto, también del contrabando¹.

Ya en el siglo XVI las zonas del norte de Aragón eran excelente refugio para bandoleros y contrabandistas que asaltaban la vía real que discurre desde la capital a Ayerbe, Jaca y por Canfranc lleva a Francia debido a la movilidad que daba la montaña

¹ ANDOLZ CANELA, 1988: 22.

al ser un mundo de tránsito entre dos ricas monarquías. De este modo nos encontramos ante una zona de disidencia política de primer orden, con multitud de escondites y refugios que hicieron ilocalizable a los contrabandistas, a los bandidos y a los desertores que pululaban por estas montañas como elementos marginales de la sociedad.

Por parte de las fuerzas del orden no había medios para capturarlos y detenerlos. Como en el caso tensino en donde las autoridades determinaron construir una cárcel en 1613 ante las frecuentes fugas de los delincuentes y su vuelta a la actividad delictiva, una muestra fehaciente de los limitados recursos con los que contaban los concejos montañeses para perseguir a estos malhechores².

Otra muestra significativa lo constituye el testimonio que nos ofrece la Diputación del reino, la cual en 1617 intentó evitar a toda costa este comercio ilegal. Por lo que estableció que a los portadores de mercancías no registradas les fueran confiscadas y requisadas estas. Son rigurosos con unas localidades fronterizas favorables al fraude y la ilegalidad a las que exigen que controlen más fuertemente los peajes de sus zonas. Intentando endurecer las penas a los oficiales delincuentes con condenas de 15 años de cárcel y la privación del cargo de por vida para detener la implicación de sus propios representantes, como así se constata, en este contrabando³.

Otro medio utilizado sería permitir a los municipios del Pirineo y a sus autoridades que apresen y juzguen a los contrabandistas para favorecer la persecución del fraude. De este modo a los habitantes de Gistaín se les concedió la autoridad por parte del virrey Fernando de Borja durante el año 1623 para detener a los franceses que defraudaran en su aduana⁴. Renovadas en 1627 las condenas para los defraudadores y contrabandistas impuestas por los diputados ascienden ya a penas de 100 florines y a la confiscación de la mercancía⁵. Esta reiteración de castigos y sus sanciones nos corrobora las dificultades para detener estas actividades comerciales ilegales por parte de las autoridades, bien sean las del reino (la Diputación y el Justicia de las Montañas) o las del rey (Virrey y Real Audiencia).

LAS ACTIVIDADES DE CONTRABANDO

El comercio de cabalgaduras era uno de los negocios más lucrativos al ser usado por los montañeses para complementar su generalmente deficitaria economía. Ya en 1626 se pidió al rey en Cortes que concediera la libre circulación de caballos por Aragón como compensación por la prohibición de sacarlos hacia Francia⁶.

² GÓMEZ DE VALENZUELA, 2000: 190-197.

³ *Actos comunes de la Diputación*, ADZ, Manuscrito 344, folio 504r-folio 505r.

⁴ *Diversos privilegios forales*, ADZ, Manuscrito 363, folio 172v-folio 173r.

⁵ *Actos comunes de la Diputación*, ADZ, Manuscrito 425, folio 58r-59v.

⁶ SAVALL y PENÉN, 1991, vol. 1: 460.

Poco después en 1646 se denunció por parte del comisario inquisitorial de Benasque al vecino de Barbastro (Juan Terneu) comerciante de origen francés y a su criado por pasar un caballo a Francia que intentó vender, pero al no poder pasarlo cruzó a Francia para su venta por el puerto de Benasque, sin declarar en la aduana. Allí buscó en la feria de Toulouse un comprador por lo cual los oficiales iniciaron su persecución.

Sin embargo el criado es dado por muerto y desaparecido con lo que el pleito finalizó sin sentencia ni condena. Un testimonio importante por ser los caballos una mercancía de tráfico ilegal muy beneficiosa al estar la Península falta de monturas, lo que además supone un daño evidente al soberano español y a sus ejércitos inmersos en una difícil confrontación⁷.

No obstante se permitió en el año 1627 a un mercader llevar desde Francia a Valencia (principal destino de las ventas de caballos) 150 potros y mulas junto a 4 yeguas sin poder vender en Aragón ninguno⁸. Nuevas concesiones se realizaron en 1629 hacia Valencia. Esta vez de 168 potros en Junio y 67 potros en Julio⁹.

En 1633, los diputados permiten la salida hacia Valencia, provenientes de Francia, de un total de 128 caballos, 53 potros y 75 yeguas¹⁰. De nuevo en 1645 se pidió un pasaporte para 21 potros hacia el reino valenciano, comprados en la feria de Huesca¹¹.

Ocurría algo similar con el contrabando de monedas españolas hacia Francia ante la salida de los inmigrantes franceses hacia sus territorios de origen lo que acentuaba el déficit monetario de España respecto a Francia. Las monedas españolas eran usadas a causa de su excelente elaboración y ley, paradójicamente, para financiar las guerras de los monarcas franceses contra los soberanos españoles.

Respecto a este contrabando de metales era decisiva la existencia de cuatro ceas en Rávena y Pau. Cuya actividad se destinaba, principalmente, a manipular la moneda española volviendo a introducirla través de los Pirineos por mercaderes portugueses que podían comerciar con España al ser súbditos del rey Católico. Con ello se provocaba en la Península un aumento de la inflación y por ende una elevación de los precios¹².

Los problemas monetarios que procedían de este uso fraudulento eran graves por lo que en 1620 se realizó una revisión de la moneda jaquesa ante las más que evidentes adulteraciones realizadas en su aleación.

⁷ *Archivos Judiciales*, AHPZ, Caja 124, N.º 10.

⁸ *Junta 1627*, ADZ, Manuscrito 382, folio 26r.

⁹ *Actos comunes de la Diputación* ADZ, Manuscrito 434, folio 40r-40v.

¹⁰ *Actos comunes de la Diputación* ADZ, Manuscrito 407, folio 361v-362r.

¹¹ *Actos comunes de la Diputación* ADZ, Manuscrito 450, folio 439v-440r.

¹² EIRAS ROEL, 118 (Madrid, 1971): 245-336.

Por lo que durante la reunión de los brazos en 1626 se impuso la prohibición de sacar monedas de plata y oro del reino de Aragón a otros. Pero sí que se permite que de los otros reinos peninsulares se pueda introducir moneda en el reino para no dejar Aragón sin liquidez económica¹³.

A causa de las múltiples falsificaciones de moneda que circulaban por el reino introducidas por los franceses, y renovando de nuevo prohibiciones anteriores, los diputados crearon en 1651 una comisión encargada de atender, junto con el virrey conde de Lemos, los problemas que se derivaban de la crisis económica y como atajarlos, siendo uno de los asuntos más importantes tratados el del contrabando de monedas¹⁴.

También de los otros reinos se introducían monedas defectuosas, de menor valor o peso, como los dineros valencianos que en Aragón valían dieciséis dineros frente a los doce dineros de la región levantina. En 1652 se ordenó fundir toda la moneda incautada en el reino ante su evidente mala calidad¹⁵. Igual problema sucedía con la prohibición de 1653 para acabar con los deficientes reales de a ocho para que fueran refundidos por el reino¹⁶.

Un tercer producto frecuentemente vinculado al contrabando lo encontramos en los tejidos por lo que las Cortes de 1626 ya prohibieron el tráfico de tejidos por el reino. No obstante se permitió el tránsito por Aragón hacia otros reinos de estas mercancías. Igualmente se suben los impuestos a todas las mercancías un 5% del impuesto sobre su valor, un 5% los tejidos del reino y el 10% para los extranjeros para proteger la industria local. Pese a todo el fraude era corriente ya que se declaran tejidos ilegales como destinados a otros reinos y reflejando una menor cantidad de lo que se transportaba vendiendo lo no declarado en el reino¹⁷.

Las lamentaciones del arrendador de las generalidades son sintomáticas de cuan extendido estaba este comercio fraudulento. Ya que sobre el cobro de los derechos los tejidos expone, hacia 1633, que los continuos daños a las arcas aragonesas provienen del deficiente control de los tablajeros sobre las mercancías. Para lo que propone que todas las telas que entren en el reino y circulen por él tengan un sello oficial poniendo la calidad y las medidas de las prendas¹⁸. El fraude debería de ser abundante cuando se intentan atajar situaciones de este calibre, quedando de nuevo en entredicho la eficacia de las leyes prohibicionistas aprobadas en las Cortes y destinadas a proteger la economía de Aragón.

¹³ SAVALL y PENÉN, 1991, vol. 1: 456.

¹⁴ *Junta 1627*, ADZ, Manuscrito 382, folio 13r-13v.

¹⁵ *Actos comunes de la Diputación*, ADZ, Manuscrito 447, folio 152r.

¹⁶ ASSO, 1983: 281.

¹⁷ BLANCO LALINDE, 1989: 40.

¹⁸ *Deliberaciones Junta*, ADZ, Manuscrito 407, folio 96r-96v.

Medidas como las adoptadas en 1645 cuando los diputados deciden cortar nuevamente con este alto nivel de contrabando en las generalidades por las mercaderías y tejidos prohibidos. Para lo que ordenaron que todas personas que introduzcan en el reino aragonés productos de cualquier tipo para venderlas sean selladas nada más entrar en las fronteras del reino y en un plazo de treinta días las que ya estén dentro. Usando para controlar el tráfico comercial unos albaranes legalizados obligatorios para circular por el país con los animales o con los carros utilizados para el transporte¹⁹.

Una alarma que provenía de las continuas incautaciones de telas ilegales que se realizaban en Aragón como muestran los embargos de tejidos fraudulentos realizados en Zaragoza. Como en un mesón de la capital donde se retuvieron madejas de oro fino de un mercader del reino. Meses después, en Septiembre, se inmovilizaron 14 sombreros y 29 pares de medias de seda, 37 de galera y 3 pares de medias de embotar, ambos sucesos en un mismo día. A los pocos días se capturó a un mercader navarro con 17 granates, tres galones de 45 onzas, 12 carricos de oro y plata de 7 onzas, 6 estopitillas de plata, 17 paquetes de plata hilada (de 80 onzas de peso) y un carbón de puntas de plata. Un importante alijo el capturado por los oficiales del reino a los cuales el defraudador, Juan Ostalau, pedía clemencia pese a ser encontrado por los oficiales en flagrante delito²⁰.

En definitiva constatamos que se omite en los registros aduaneros los productos ilegales que pese a que no estaban registrados indudablemente existían. Al usarse pasos alternativos para evitar la aduana por parte de unos expertos guías como eran los habitantes de los valles debido a que los productos necesarios para su subsistencia se compraban en la vecina Francia.

Así el cierre de fronteras conllevó la hambruna entre los montañeses y la disminución de estos ingresos «especiales», una circunstancia bien visible ante las reiteradas incautaciones de mercancías que se hacían en las aduanas.

No solo las autoridades reales y regionales intentaban minimizar estas actividades ilegales. También las poblaciones de frontera hicieron continuas llamadas de atención y prohibiciones acerca de la salida de productos de las fronteras del reino aragonés. En 1630 los diputados del reino exhortaban al Justicia de Jaca para que finalizara con el comercio de trigo y panes hecho por los vecinos de Canfranc hacia Francia, mediante la guardia y vigilancia de los puertos de montaña, con lo que intentaban cortar de raíz un problema del que conocían su práctica habitual, castigando a los culpables, pero sin resultados realmente efectivos²¹. Las prohibi-

¹⁹ *Actos comunes de la Diputación*, ADZ., Manuscrito 408, folio. 373r.

²⁰ *Actos comunes de la Diputación*, ADZ., Manuscrito 450, folio 210r-211v y folio 274r-274v.

²¹ *Cartas misivas*, ADZ., Manuscrito 394, folio 43r.

ciones fueron renovadas en el año 1651 pero, como novedad, ahora se menciona el que estos productos sirven de apoyo a los ejércitos enemigos situados en Cataluña, necesitados de los recursos que les pudieran ofrecer los contrabandistas de la montaña²².

Los precios de las mercancías se habían disparado en 1646 en el reino aragonés cuando el trigo alcanzó, en Barbastro, 240 sueldos el cahíz, la cebada 20 sueldos, el centeno de 54 sueldos pasó a 160 sueldos el cahíz. O la cebada, que de costar en 1635 unos 40 sueldos a valer 120 sueldos en 1646 son sólo algunos de los ejemplos de la dificultad de abastecimiento que encontraban las poblaciones de Aragón.

La evolución de los precios en el resto del reino tendría un aumento similar. Así, el trigo pasó de costar 80 sueldos el cahíz, a 160 sueldos en 1646, disminuyendo su precio con el final del conflicto catalán, cuando en 1658 costaba 48 sueldos. O el vino, cuyo coste era de 3 sueldos y 8 dineros, tanto tinto como blanco en Huesca en 1620, fue de 4 sueldos el blanco y 6 el tinto en 1653 cada cántaro²³.

Se produce, por tanto, un crecimiento de los precios que dificultó la vida de la mayoría de los pobladores del reino, sufriendo especialmente los más pobres y entre ellos unos montañeses que sintieron con mayor rigor las consecuencias del desabastecimiento y la escasez de productos de primera necesidad. Con lo que los empobrecidos los montañeses, encargados de transportar las mercancías a través de las montañas, deben recurrir al contrabando para garantizar su supervivencia.

LOS CONTRABANDISTAS

Los contrabandistas eran, sobre todo, montañeses del Pirineo que solían pertenecer a la pequeña nobleza de montaña. Ya que entre los procesados por el Santo Oficio ya fueran pasadores, colaboradores o compradores destacaban los labradores y en menor medida artesanos más fácilmente encausables y castigables por la ley.

En el año 1630 se procesó a Juan Pérez, vecino de Senés, acusado de contrabando de pólvora hacia Francia, por haber introducido desde Aragón, en Julio de 1628, un talego de pólvora para venderla en la zona francesa. Denunciado por la mujer del oficial inquisitorial de Plan dos años después, los testimonios aportados en el juicio aclaran el carácter de sus actividades al decir un testigo del acusado que

«con su trabajo y oficio pasa la vida y no se del cosa mala si solo a ver pasado o ayudado a pasar una pólvora a Francia abra cosa de dos años (...) no obstante le tengo en opinión de hombre fácil y dispuesto para cualquier ruindad»²⁴.

²² GÓMEZ DE VALENZUELA, 2000: 188-195.

²³ SALAS AUSÉNS, 1981: 182.

²⁴ *Sección Inquisición*, AHPZ, Caja 111, N.º 2, folio 17.

Finalizado el proceso fue juzgado y castigado al pago de una pena económica. Un testimonio destacado por reconocer las delaciones y traiciones que tenían lugar por las actividades de delincuencia en la frontera pirenaica ya que únicamente los propios habitantes de la zona son conocedores de las actividades realizadas por sus vecinos. Un aspecto en el que sería interesante incidir y analizar en profundidad para conocer de manera más próxima las relaciones sociales y los intereses personales existentes en el espacio pirenaico aragonés y en las sociedades de la montaña.

Era difícil obtener consecuencias efectivas por la implicación de los propios concejos locales y de sus autoridades en el comercio ilegal. Por ello la Diputación envió a la villa de Ansó a un representante para controlar la salida fraudulenta de trigo, confirmada, hacia los valles franceses. El sospechoso principal era el propio Justicia de la villa, Blasco Pueyo, del que se tienen noticias de que favorece y practica el contrabando además de estar asociado con contrabandistas por lo que fue encausado y procesado en la Real Audiencia por ello en 1652²⁵.

La guerra reactivaba este contrabando que aprovechaba las ferias locales para los intercambios comerciales. Sin embargo era un comercio de mercancías a pequeña escala y de cantidades poco importantes, en línea con la tradicional comunicación de los montañeses franceses y aragoneses que formaban parte de estas bandas de delinquentes. A los cuales la Inquisición convertía en herejes para poder perseguirlos y reprimirlos, favoreciendo la autoridad de la Corona y dejando de lado la legalidad regnícola que se soslayaba de modo decidido por los inquisidores²⁶.

Los comerciantes son también destacados impulsores del contrabando entre los territorios que atraviesan con sus redes comerciales y de distribución de productos, ilegales en muchos casos, que siempre iban a encontrar compradores, sobre todo si existía una situación de cierre oficial del comercio en los Pirineos como así sucedió durante buena parte del siglo XVII²⁷.

Es indudable que los valles y sus habitantes lucharon para mantener su independencia, favoreciendo resistencias, inestabilidades y rebeliones en estas poblaciones para evitar colaborar en los onerosos gastos de la guerra contra Francia. Un país vecino y por tanto muy cercano a las comunidades pirenaicas y con el que deben coexistir diariamente. Frente a su soberano establecido en Madrid para el cual los problemas eran diferentes y las necesidades de hombres y dinero acuciantes. Dos mundos en oposición, en el cual los montañeses lucharán por mantener una identidad colectiva de independencia.

²⁵ *Actos comunes de la Diputación*, ADZ, Manuscrito 477, folio 186v.

²⁶ SÁNCHEZ, 11 (Valencia, 1991): 20-23.

²⁷ FONTAINE, 1999: 311-321.

CONCLUSIONES

En definitiva debemos entender que los Pirineos fueron el espacio de comunicación entre los valles franceses y aragoneses de la montaña. Pese a que el centro de la cordillera, el aragonés, tenía mayores dificultades de comunicación y contacto por la presencia de altas cumbres. Por lo que los tradicionales vínculos de relación entre los habitantes del Pirineo central se vieron dificultados como resultado de la rivalidad de las Coronas de España y Francia.

Durante estos años los montañeses colaboran con el monarca en la defensa de los pasos y los puertos del Pirineo a la vez que protegían sus haciendas de los ataques franceses. La autodefensa hizo a los aragoneses protegerse durante la rebelión catalana, el momento que aprovechó el soberano para institucionalizar una regularidad en las contribuciones de los regnícolas. Se inauguró una tendencia que continuaría durante el resto de la centuria y acentuada por las cada vez más constantes demandas económicas del rey.

En segundo lugar no debemos olvidar que el comercio representaba, en este contexto, una apertura de horizontes para unos montañeses implicados de lleno en las actividades de contrabando por su extenso y profundo conocimiento del entorno que condenaban al fracaso cualquier intento represor de las autoridades. Mientras que el montañés tuviera que depender de estos ingresos no oficiales el fraude persistiría al encontrar siempre el tráfico ilegal formas de vulnerar los peajes fronterizos con productos tan apetecidos como las cabalgaduras, las monedas o los tejidos.

La disputa de los reyes franceses con los españoles por la hegemonía continental se aceleró en el siglo XVII por lo que los Pirineos sufrieron el embate de estos dos colosos, como territorio de encrucijada (entre Escila y Caribdis) sin tener posibilidad de escapar de uno para caer en las garras del otro. De este modo hemos intentado mostrar a lo largo de nuestro trabajo esta evolución a través de una actividad económica concreta: el contrabando, para constatar la mutación de las estructuras socio-económicas de la cordillera aragonesa y de sus pobladores durante el Barroco.

BIBLIOGRAFÍA

- ANDOLZ CANELA, Rafael, *La aventura del contrabando en Aragón*, Zaragoza, Mira, 1988.
- ASSO, Ignacio de, *Historia de la economía política de Aragón*, Zaragoza, Guara, 1983.
- BLANCO LALINDE, Luis, *Aragón y la Economía bajo los Austrias*, Zaragoza, Pórtico, 1989.

- EIRAS ROEL, Antonio, «Política francesa de Felipe III: Las tensiones con Enrique IV», *Hispania*, 118 (1971): 245-336.
- FONTAINE, Louis, «Redes de buhoneros (vendedores ambulantes) y desarrollo del consumo en Europa durante los siglos XVII y XVIII», en Torras, Jaime y Yun, Bartolomé, *Consumo, condiciones de vida y comercialización. Cataluña y Castilla. Siglos XVII-XIX*, Ávila, 1999: 311-321.
- GÓMEZ DE VALENZUELA, Manuel, *Los estatutos del valle de Tena (1429-1699)*, Zaragoza, 2000.
- SALAS AUSÉNS, José Antonio, *La población en Barbastro en los siglos XVI y XVII*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1981.
- SÁNCHEZ, Porfirio, «La Inquisición y el control de la frontera en el Aragón de la segunda mitad del siglo XVI», *Historia Social*, 11 (1991): 20-23.
- SAVALL, Pascual; PENÉN, Santiago, *Fueros, Observancias y Actos de Cortes del reino de Aragón*, Zaragoza, Ibercaja, 1991.